



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



MECANISMO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA LABORAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

Las personas que laboran en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, tienen el derecho de denunciar toda forma de discriminación que se ejerza contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla ; así como actuar con estricto apego a la legalidad y normatividad en la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley Federal del Trabajo; Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla y demás aplicables.

OBJETIVO

El presente *Protocolo* tiene como objetivo general establecer las pautas para orientar y, en su caso, canalizar y acompañar a las personas servidoras públicas que son víctimas de violencia laboral y discriminación en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP).



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar al personal del CONCYTEP medios necesarios a través de los cuales puedan denunciar cualquier conducta de violencia laboral y conductas de discriminación; así como establecer un mecanismo de prevención, atención y sanción a las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo, el cual estará a cargo del Comité Encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Practicas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

Para tal efecto el Comité Encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Practicas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se encargara de implementar las medidas que permitan combatir la violencia laboral, garantizar, asesorar y canalizar las denuncias, mantener en estricta confidencialidad del nombre y demás datos personales de las personas que presenten denuncia ; promover el derecho a la no discriminación mediante difusión y divulgación; conocer, atender, tramitar de manera confidencial todo tipo de queja o denuncia relativas a forma de hostigamiento, discriminación , trato no igualitario o de violencia laboral o por incumplimiento a lo establecido a la Norma en Igualdad Laboral y No discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

Asimismo, el Comité, deberá informar al Órgano Interno de Control del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla las quejas y denuncias presentadas.

ALCANCE

Es aplicable en todo el personal que labora dentro del CONCYTEP, sin importar su cargo, ubicación o tipo de contratación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





MARCO JURÍDICO

- Lineamientos para la aplicación del protocolo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación, violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual o cualquier otra conducta prevista en el código de ética del honorable ayuntamiento del municipio de Puebla.
- Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación, de conformidad con los artículos 1,2,3,4,8 y 9.
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los artículos 5,6,6 Bis, 8 y 9.
- Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia de conformidad con los artículos 10,11,12,13,14,15, 35, 38 y 40.
- Ley para el acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 1,2,5,7 y 8.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, de conformidad con el artículo 43 fracción V inciso a.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3,6 y 12.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Código de Ética del Municipio de Puebla.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica Municipal.
- Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 5 primer párrafo y 123 apartado A.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Secretaría
de Educación

Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



- Ley Federal del Trabajo, de conformidad con los artículos 2,3 cuarto párrafo, 3 Bis, 47 fracción VIII, 51 fracción II, 132 fracción XXXI, 133 fracción XIII, 378 fracción IV, 523,530, 590-A, 684-E, 685Ter fracción I y 994 fracción VI.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los artículos 11 y 13 fracción III.
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración.
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 fracción 2.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Particularmente de los artículos 11, 13 y 14; de las Recomendaciones Generales CEDAW: art. 5, 13, 16, 17 y 18; y las Recomendaciones específicas CEDAW: 29 (2012), 31 (2006), 442 (2002), 406 y 416 (1998).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", de conformidad con los artículos 1,3,4 incisos b,c,e,f y j, 6 inciso a y b, 8, 9.

gtec

gtec

gtec

gtec

gtec

gtec



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés). Particularmente los artículos 1, 2 y 4 de dicho instrumento; así como los siguientes párrafos de las Observaciones finales del Comité CERD hechas al Estado Mexicano de los años 1997; párrafos 16 y 21; 2006 el párrafo 16; y 2012 el párrafo 16.

Las sanciones, quedarán sujetas a conductas que deriven en faltas administrativas, así como, las que deriven en contravenciones que puedan implicar un delito, y serán impuestas por los órganos internos de control: Tribunales y Fiscalías competentes, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, lo establecido en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ORGANO DE VIGILANCIA

Corresponderá al Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación del CONCYTEP en el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación les confiera conforme a las disposiciones legales aplicables. Así como establecer medidas administrativas y de acompañamiento derivadas de las quejas o denuncias que, por los presuntos actos, omisiones o prácticas discriminatorias resulten y sean atribuidas al Personal del CONCYTEP.

PASOS A SEGUIR

1.- PARA PREVENIR

El Comité llevará a cabo acciones de capacitación en materia de igualdad laboral y no discriminación. Adicionalmente se elaborará material de difusión para todo el personal en el que se informa acerca de la igualdad laboral y no discriminación.



2. PARA ATENDER

I. LA PRESENTACIÓN DE QUEJA O DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

- A través del correo electrónico unis.concytep@gmail.com o ombudsperson.concytep@gmail.com
- Mediante Buzón de Quejas que se encuentra en las instalaciones del CONCYTEP.
- Entrega Física al Comité Encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Practicas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.
- Mediante escrito libre.
- De manera verbal.

3. RECEPCIÓN DE LA QUEJA O DENUNCIA.

- Las quejas o denuncias podrán ser recibidas por cualquier miembro del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación del CONCYTEP.

4. ATENCIÓN DE LA QUEJA O DENUNCIA

- El Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación del CONCYTEP acompañará a la persona que lo necesite y fungirá únicamente como canalizador para guiarle con la instancia correspondiente.
- Le informará al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés del CONCYTEP quien aplicará el protocolo para la presentación y atención de



denuncias por presuntos incumplimientos al código de ética, código de conducta y las reglas de integridad.

5. RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

- El Comité acompañará a la persona que hizo la denuncia y no emitirá pronunciamientos al respecto ya que únicamente canaliza con las áreas correspondientes

CATÁLOGO DE INSTANCIAS EXTERNAS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Dirección: Boulevard Héroes del 5 de Mayo 31 Oriente, Ladrillera de Benítez, 72530 Puebla, Pue. MX.

Correo electrónico: fge@fiscalia.puebla.gob.mx

Teléfonos: 01 222 211 7800 y 01 222 211 7900

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Dirección: 5 poniente #339 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Correo electrónico: informes@cdhpuebla.org.mx

Teléfonos: 2223094700 - Lada sin costo: 800 201 01 05

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Dirección: 2 sur 902 Col. Centro. Puebla, Puebla.

Número de teléfono: 222 232 3738

Líneas de WhatsApp: 222 356 4020, 222 360 5590 y 222 323 3266

gter

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PRODET)

Dirección: Calle 20 sur No. 902 Col. Azcárate Puebla Pue. C.P. 72501.

Teléfono: 222-235-61-60

Horario: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Correo electrónico: prodet@puebla.gob.mx

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 25 de octubre de 2023.

Dr. Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori
Director General y Presidente del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e
Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Mtra. Daniela Romero Garcia
Directora de Investigación para la Formación del Factor Humano y Secretaria
Ejecutiva del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las
Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de Puebla



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP

Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



Lic. Ivón Elizabeth Hernández Pérez
Jefa del Departamento de Planeación y Administración y Vocal del Comité de
Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad
Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado
de Puebla

Lic. Paola Fernanda Ramírez Lobato
Titular de Comunicación Social y Vocal del Comité de Vigilancia para el
Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no
Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Lic. José Gabriel Gutiérrez Carranza
Subdirector de Vinculación y Vocal del Comité de Vigilancia para el
Desarrollo e Implementación de las Prácticas de Igualdad Laboral y no
Discriminación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Mtro. José Gustavo González Arzate
Director de Investigación Científica y Tecnológica Social y
Vocal del Comité de Vigilancia para el Desarrollo e Implementación de las
Prácticas de Igualdad Laboral y no Discriminación del Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de Puebla



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx

